

## TERMINOS Y CONDICIONES

- Las tarifas se basan en las ofertas actuales de las compañías marítimas, aéreas o terrestres, por lo tanto pueden cambiar sin previo aviso.
- Para la liquidación de los fletes aéreos se utilizará la Tasa Representativa del Mercado.
- Para la liquidación de los fletes marítimos se utilizará TRM de la fecha de pago + 30 pesos colombianos, siempre y cuando esta no sea inferior a la TRM de referencia de la fecha de emisión de la factura. TRATO INTERNATIONAL SAS, se reserva el derecho de solicitar un ajuste en caso de que la fluctuación de la moneda sea excesiva.
- Los costos adicionales que se generen durante el manejo de la operación y que no hayan sido cotizados serán asumidos por el importador.
- El importador asumirá el costo de correcciones, multas o sanciones aduaneras originadas por la información errónea dada por parte del exportador o proveedor (volumen, número de piezas, identificación genérica de la mercancía, etc), al igual que bodegajes y/o alquiler del contenedor causados por hechos ajenos al manejo de TRATO INTERNATIONAL SAS (por ejemplo: huelga, festivos, cambio de itinerarios, casos de fuerza mayor, etc).
- Es importante que el importador nos suministre instrucciones precisas acerca de las condiciones de apilamiento, manipulación, embalaje y/o estiba, almacenamiento y transporte de sus mercancías. Contrario, las mercancías serán manejadas bajo condiciones Standard sin asumir responsabilidad por averías, deterioros, etc.
- Referente a la norma NIMF 15, solicitamos informar a sus proveedores en el exterior dar estricto cumplimiento a la Resolución ICA Nro.1079 (*procedimientos fitosanitarios aplicados al embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*), con el fin de evitar sanciones y retrasos en su operación. TRATO INTERNATIONAL SAS no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que genere el incumplimiento de dicha normatividad legal nacional e internacional.
- En el evento que la línea naviera nos exija la firma del Contrato de Comodato, TRATO INTERNATIONAL SAS solicitará al cliente carta de garantía en los mismos términos establecidos por la naviera aplicando un costo por el mencionado concepto. Adicionalmente, en el momento en que la naviera nos envíe las facturas originales soporte por demoras, daños, limpiezas, etc. TRATO INTERNATIONAL SAS procederá a facturar al cliente dichos rubros.
- Debido a las limitaciones de responsabilidad de los transportadores y de TRATO INTERNATIONAL SAS, se exige que el cliente cuente con un seguro de transporte. En caso de requerir dicho seguro se debe solicitar por escrito su cobertura.
- Nuestra responsabilidad contractual no excederá en ningún caso, de las limitaciones estipuladas en las normativas oficiales vigentes para el transporte marítimo, aéreo o terrestre de acuerdo con lo mencionado al dorso de los documentos de embarque correspondientes, como tampoco las limitaciones de responsabilidad estipuladas en nuestro contrato de agenciamiento.